

2015

Boletín Temático



Boletín Igualdad Empresa

3	PRESENTACIÓN
4	9 de mayo: Día de Europa
7	MÁS DE SEIS DÉCADAS DE PROSPERIDAD
7	La Europa del siglo XXI
9	EL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN EUROPA
9	La igualdad entre mujeres y hombres
12	Los fondos europeos y el principio de igualdad: la Red de políticas de igualdad entre mujeres y hombres en los fondos estructurales y el fondo de cohesión (2007-2013)
15	Entrevista a Jesús Casas Grande
19	INICIATIVAS PARA CONMEMORAR EL DÍA DE EUROPA
21	NOVEDADES INSTITUCIONALES

PRESENTACIÓN

Este Boletín Temático se suma a la conmemoración del 9 de mayo, Día de Europa. Desde su establecimiento en 1985, este día es una jornada para celebrar la paz y la unidad del continente, hecho que está indiscutiblemente asociado al proceso de construcción europeo que se inició con la creación de la Comunidad Europea del Carbón y el Acero (CECA) en 1952. La CECA supuso, en una región devastada por la guerra, el inicio de una serie de pasos y solidaridades que configuraron un marco sin igual para el desarrollo, la prosperidad y la paz. Después de más de seis décadas de proceso de integración, la Unión Europea encarna la unión de Estados y pueblos europeos en torno a valores compartidos de libertad, igualdad entre mujeres y hombres, democracia y Derechos Humanos.

Con el objetivo de dar relevancia a los valores y logros del proceso europeo, este BIE realiza un breve repaso histórico del mismo, al tiempo que aporta una perspectiva general sobre el momento actual, en el marco de la Estrategia Europa 2020.

Asimismo, el BIE visibiliza el aporte de Europa en el posicionamiento y la profundización de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres. En este marco, se hace hincapié en la inclusión del principio de igualdad en los fondos estructurales y fondos de cohesión europeos, que en España tiene lugar mediante la Red de políticas de igualdad entre mujeres y hombres. Esta información se ilustra mediante una entrevista a Jesús Casas Grande, Subdirector General de Programas del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, que aporta importantes matices a la hora de comprender los aportes de la Red.

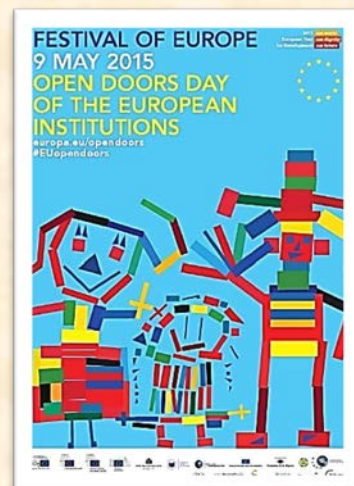
Finalmente, se dan a conocer las actividades conmemorativas del día en Europa y en España.

En cuanto a novedades institucionales, se informa sobre el nombramiento de Rosa Urbón Izquierdo como nueva directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

9 de mayo: día de Europa

Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, República Checa, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumanía y Suecia. El 9 de mayo todos los países que integran la Unión Europea celebran el día de Europa.

*“Unida en la Diversidad”*¹, la Unión Europea (UE) es *“una asociación económica y política singular”*², que une a más de 500 millones de ciudadanos y ciudadanas de diferentes culturas, tradiciones y lenguas, y que comparte el objetivo de *“promover la paz, sus valores [libertad, democracia, igualdad entre mujeres y hombres, respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales] y el bienestar de sus pueblos”*³.



Este espíritu de paz y de unidad fue, precisamente, el que inspiró el discurso pronunciado el 9 de mayo de 1950 por Robert Schuman, Ministro de Asuntos Exteriores Francés, mediante el cual se propuso la creación de la Comunidad Europa del Carbón y el Acero (CECA), como una forma creativa y novedosa para fomentar la cooperación y la solidaridad entre naciones y superar, de esta forma, distintas dinámicas que desencadenaron las grandes guerras del siglo XX. *“Esta propuesta sentará las primeras bases concretas de una federación europea indispensable para la preservación de la paz”*⁴, afirmaba la Declaración Schuman.

“Europa no se hará de una vez ni en una obra de conjunto: se hará gracias a realizaciones concretas, que creen en primer lugar una solidaridad de hecho”.

Robert Schuman

La CECA, una institución de carácter supranacional conformada por 6 países fundadores (Francia, Alemania Occidental, Italia, Países Bajos, Bélgica y Luxemburgo), fue el germen de lo que hoy es la UE. Más de seis décadas han transcurrido desde la Europa de los 6 hasta la Europa de los 28, tiempo en que el proceso de construcción europeo ha ido avanzando paso a paso, ampliando sus fronteras y profundizando, tratado a tratado, su normativa y diseño institucional.

En reconocimiento al papel de pacificación del proceso de construcción europeo, en el año 2012, la UE fue galardonada con el Premio Nobel de la Paz, por su *“éxito de su lucha en favor de la paz y la reconciliación, la democracia y los derechos*

¹ UE. El lema de la UE [página web] Recuperado de http://europa.eu/about-eu/basic-information/symbols/motto/index_es.htm

² UE. Información básica sobre la Unión Europea [página web] Recuperado de http://europa.eu/about-eu/index_es.htm

³ UE. Los principios fundacionales de la Unión [página web] Recuperado de http://europa.eu/scadplus/constitution/objectives_es.htm

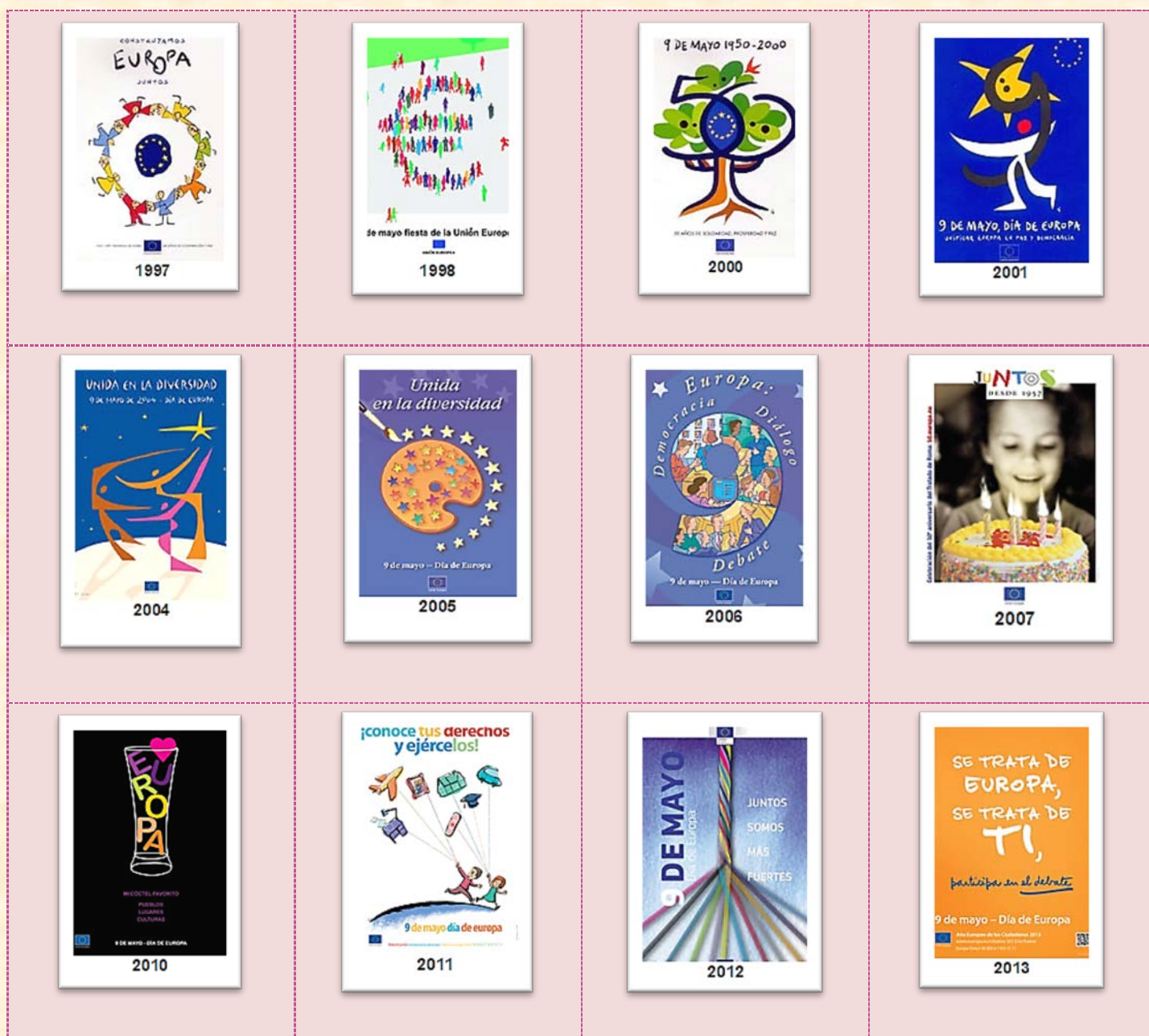
⁴ Shuman, R. (1950). Declaración Schuman.

Recuperado de: http://europa.eu/about-eu/basic-information/symbols/europe-day/schuman-declaration/index_es.htm

humanos"⁵, al transformar la mayor parte del territorio de la región “de un continente en guerra en un continente de paz”⁶

Por todas estas razones, el 9 de mayo es, desde su instauración en 1985, un día para celebrar la paz y la unidad del continente. Asimismo es un día para recordar que es precisamente la unidad de los países que forman parte de la Unión y la solidaridad de sus pueblos, ciudadanos y ciudadanas, la que hace fuerte a Europa para enfrentar los nuevos retos de los tiempos actuales.

ALGUNOS CARTELES CONMEMORATIVOS DEL DÍA DE EUROPA



Fuente: página web Unión Europea⁷

⁵UE. Primer aniversario del Nobel de la Paz 2012 a la Unión Europea [página web]
Recuperado de http://europa.eu/about-eu/basic-information/eu-nobel/index_es.htm

⁶UE. Ibídem

⁷UE. Día de Europa-Jornada de puertas abiertas de la UE. [página web]

Recuperado de http://europa.eu/about-eu/basic-information/symbols/europe-day/index_es.htm#goto_6

SÍMBOLOS EUROPEOS

El día de Europa es uno de **los símbolos** que comparten los países de la Unión Europea, pero no el único. La bandera, el himno, la moneda única (el euro) y el lema "Unida en la diversidad" son los otros elementos que forman parte del **acervo simbólico europeo**.



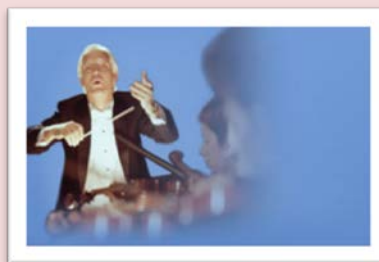
La bandera

La bandera simboliza la unidad y la identidad de Europa, en un sentido amplio. El círculo con las doce estrellas doradas representa la solidaridad y la armonía entre los pueblos de Europa.

El número de estrellas no hace referencia a los países miembros, de forma que no ha variado en las distintas ampliaciones del proceso de adhesión. El número doce simboliza tradicionalmente la perfección y la unidad.

El himno

La "Oda a la alegría" de Beethoven es el himno de la Unión Europea y simboliza los ideales de libertad, de paz y de solidaridad que representa Europa.



El euro

El euro es la moneda común de la zona euro. Hasta la fecha la han adoptado 19 de los 28 Estados miembros de la Unión Europea. Fue el 1 de enero de 2002 cuando los billetes y monedas comenzaron a circular en la zona euro, y actualmente es la moneda empleada por aproximadamente 330 millones de ciudadanos y ciudadanas. La adopción del euro es un hito en la historia del proceso de integración europea.

El lema "Unida en la diversidad"

El lema hace referencia a la unión de los Estados y los pueblos europeos para trabajar en común en favor de la paz y la prosperidad, al tiempo que se valora la gran diversidad de culturas, tradiciones y lenguas de la región, que constituye en sí misma una fortaleza de la Unión Europea.



MÁS DE SEIS DÉCADAS DE PROGRESO

*“Nuestro continente, que surgió de las cenizas tras 1945
y se reunificó en 1989,
tiene gran capacidad para reinventarse.
Corresponderá a las próximas generaciones
hacer que esta aventura común siga avanzando”.*

Van Rompuy⁸

La Europa del siglo XXI

La Europa del siglo XXI tiene en la Unión Europea un escenario fundamental. Constituida en 1993 mediante el Tratado de Maastricht, la Unión Europea supone un paso más en este proceso inacabado de construcción regional, donde la integración se ha ido logrando gradualmente mediante la ampliación territorial, con la adhesión de nuevos países miembros, y la profundización normativa e institucional.



“Con arreglo a la voluntad de los padres fundadores y al espíritu de los Tratados, la UE responde a su objetivo de ser un espacio de unidad en la diversidad, promotor de estabilidad y prosperidad, y agrupa a países que comparten un compromiso y unos valores comunes, a saber, la libertad, la democracia, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos”

Unión Europea*

Fundamentado en la paz, la democracia y el progreso, el proyecto de construcción europeo es único en el mundo. Ya en el Tratado de Roma de 1958, por el que se crearon las Comunidades Europeas, se declaraba la voluntad de “asegurar mediante una acción común, el progreso económico y social de sus respectivos países, eliminando las barreras que dividen Europa”⁹ al tiempo que se marcaba “como fin esencial de sus esfuerzos la constante mejora de las condiciones de vida y de trabajo de sus pueblos”¹⁰.

Con este espíritu, durante más de seis décadas, la integración se ha caracterizado por contemplar la cohesión económica, la cohesión social y la cohesión territorial como variables de su desarrollo integrador, logrando alcanzar unos estándares de vida que son referentes para el resto de las regiones del mundo. La cohesión social es, de hecho, el rasgo característico del Modelo Social Europeo, que se articula en torno a la

⁸ Rompuy, V (2012) De la guerra a la paz, una historia europea [página web]

Recuperado de http://europa.eu/rapid/press-release_SPEECH-12-930_es.htm

⁹ Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea. Recuperado de

<http://www.ehu.eus/ceinik/ingles/..%5Ctratados%5C8TRATADOSSOBRELAUNIONEUROPEA%5C81TratadosConstitutivosdelasComunidadesEuropeas%5CUUEE812ESP.pdf>

¹⁰ Ibídem

* UE. Proceso de adhesión de un nuevo estado miembro [página web]

Recuperado de http://europa.eu/legislation_summaries/enlargement/ongoing_enlargement/l14536_es.htm

solidaridad, la equidad, la igualdad entre mujeres y hombres y la eficiencia productiva.

Actualmente la Unión Europea, en el contexto de la globalización, enfrenta el reto de profundizar la prosperidad que ha caracterizado a la región. *“Europa se enfrenta a un momento de transformación. (...) El mundo se mueve con rapidez y los retos a largo plazo (mundialización, presión sobre los recursos, envejecimiento) se intensifican”*¹¹.

La Estrategia Europa 2020 es, de esta forma, una respuesta coordinada a esta situación. *“Europa 2020 constituye una visión de la economía social de mercado de Europa para el siglo XXI”*¹². Es una apuesta decidida por un *“crecimiento inteligente, sostenible e integrador”*¹³, tres objetivos que se refuerzan mutuamente para promover *“una economía con alto nivel de empleo que tenga cohesión social y territorial”*¹⁴.

En esta tarea, resulta fundamental el aporte de las empresas, ya que son el motor de una economía competitiva de crecimiento y de bloque que compite con el resto del mundo. El talento humano de las mujeres y hombres que integran los equipos de trabajo de las empresas son, en la era de la economía del conocimiento, el auténtico capital que marca la diferencia entre empresas de un mismo sector, determinando su competitividad. En la medida en que la discriminación de género afecte a las mujeres, se estará prescindiendo de la mitad del talento humano: el talento femenino. Por este motivo, y para lograr la plena efectividad de los derechos de la mujer, la Unión Europea, apuesta por *“políticas que promuevan la igualdad entre sexos con el fin de incrementar la participación de la población laboral, contribuyendo así al crecimiento y a la cohesión social”*¹⁵.

“Europa tiene muchos puntos fuertes: podemos contar con el talento y la creatividad de nuestros ciudadanos, una fuerte base industrial, un vibrante sector de servicios, un sector agrícola floreciente y de gran calidad, una añeja tradición marítima, nuestro mercado único y su moneda común, nuestra posición como mayor bloque comercial y principal destino de la inversión extranjera directa. Pero también podemos contar con nuestros sólidos valores e instituciones democráticas, el valor que otorgamos a la cohesión económica, social y territorial y a la solidaridad, nuestro respeto por el medio ambiente, nuestra diversidad cultural y nuestra solicitud hacia la igualdad entre hombres y mujeres, por nombrar solo algunos. Muchos de nuestros Estados miembros se encuentran entre las economías más innovadoras y desarrolladas del mundo. Pero la mejor forma de que Europa tenga éxito es actuando colectivamente, como una Unión”.

Comisión Europea**

¹¹ Comisión Europea (2010). Estrategia Europa 2020. Recuperado de https://www.sepe.es/contenidos/personas/formacion/refernet/pdf/Estrategia_Europa_2020.pdf

¹² Comisión Europea. Ibídem, p. 3

¹³ Comisión Europea. Ibídem, p. 10

¹⁴ Comisión Europea. Ibídem, p. 3

** Comisión Europea. Ibídem, p. 9

¹⁵ Comisión Europea. Ibídem, p. 19

EL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN EUROPA

“Consciente de su patrimonio espiritual y moral, la Unión está fundada sobre los valores indivisibles y universales de la dignidad humana, la libertad, la igualdad y la solidaridad, y se basa en los principios de la democracia y del Estado de Derecho”

Carta de los Derechos Fundamentales
de la Unión Europea¹⁶

La igualdad entre mujeres y hombres

En el proyecto de construcción europeo, la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental consagrado en el derecho comunitario, ya que *“Con el paso de los años, la legislación, la jurisprudencia y las modificaciones de los Tratados han contribuido a reforzar este principio, así como su aplicación en la Unión Europea”*¹⁷.

Así se refleja, por ejemplo, en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en su artículo 23, donde se establece que *“la igualdad entre hombres y mujeres será garantizada en todos los ámbitos, inclusive en materia de empleo, trabajo y retribución. El principio de igualdad no impide el mantenimiento o la adopción de medidas que ofrezcan ventajas concretas en favor del sexo menos representado”*¹⁸.

El marco normativo es fundamental porque determina tanto la institucionalidad de la Unión Europea, como su actuación en la implementación de acciones para garantizar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, y para erradicar la discriminación de género. De esta manera, y en concordancia con los acuerdos mundiales alcanzados en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995, la Unión Europea adopta en su accionar un enfoque transversal de la perspectiva de género, al tiempo que lleva adelante programas específicos en materia de igualdad.

La Unión Europea realiza un abordaje integral de la igualdad de género, tomando en cuenta aspectos diversos para la actuación, tales como la participación equilibrada de mujeres y hombres en el mercado de trabajo, la equidad salarial, la participación equilibrada de mujeres y hombres en los procesos de toma de decisión, la independencia económica de las mujeres o la lucha contra la violencia de género.

¹⁶ UE (2010). Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Recuperado de <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2010:083:0389:0403:ES:PDF>

¹⁷ Parlamento europeo. La igualdad entre el hombre y la mujer [página web]

Recuperado de http://www.europarl.europa.eu/atyourservice/es/displayFtu.html?ftuld=FTU_5.10.8.html

¹⁸ UE, op cit

Directivas europeas

La Unión Europea tiene en la Directiva un instrumento jurídico de aplicación de las políticas europeas. Se trata de una herramienta de armonización de las legislaciones nacionales, ya que una vez adoptada en la Unión, la Directiva debe transponerse al derecho interno de los Estados miembros. En lo referente a la igualdad de género y la lucha contra la discriminación, las directivas europeas han supuesto grandes avances en diversas materias, tal y como se puede ver a continuación:

- **Directiva 79/7/CEE, de 19 de diciembre de 1978**, relativa a la aplicación progresiva del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de seguridad social.
- **Directiva 2006/54/CE, de 26 julio 2006**, relativa a la aplicación del principio de Igualdad de Oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación (refundición). *“Esta Directiva define la discriminación directa, la discriminación indirecta, el acoso y el acoso sexual. Asimismo, insta al empresario a adoptar medidas preventivas para luchar contra el acoso sexual, endurece las sanciones en caso de discriminación y prevé la creación, en los Estados miembros, de organismos encargados de promover la igualdad de trato entre mujeres y hombres”*¹⁹.
- **Directiva 2010/41/UE, de 7 de julio de 2010**, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres que ejercen una actividad autónoma, y por la que se deroga la Directiva 86/613/CEE del Consejo. En esta directiva *“se establecen objetivos para la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres que ejercen una actividad autónoma, incluidas las actividades agrícolas, así como sobre la protección de la maternidad”*²⁰.

Instituciones europeas para la igualdad de género

- **La Comisión de los Derechos de la Mujer e Igualdad de Género del Parlamento Europeo**

Esta comisión es responsable de la definición, promoción y protección de los derechos de la mujer tanto al interior de las fronteras de la Unión Europea como al exterior. De hecho, la cuestión de género presenta un marcado carácter internacional en lo referente a la lucha contra la pobreza, el acceso a los servicios de educación y salud, la equiparación de los derechos de la mujer con los derechos humanos, etc.

¹⁹ Parlamento Europeo. La igualdad entre el hombre y la mujer [página web]

Recuperado de http://www.europarl.europa.eu/atyourservice/es/displayFtu.html?ftuld=FTU_5.10.8.html

²⁰ Parlamento Europeo, Ibídem

De esta forma, la Comisión tiene el objetivo de promover una política de igualdad de oportunidades, y eliminar toda forma de discriminación por motivos de género de manera amplia.

- **El Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE)**

Constituido en diciembre de 2006 por el Parlamento Europeo y el Consejo, este organismo consultivo brinda asistencia técnica especializada y tiene el objetivo de contribuir al fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, y apoyar la erradicación de la discriminación por razón de sexo. Así, en el marco de su mandato, impulsa medidas como la integración de la perspectiva de género en las políticas nacionales y regionales, y promueve la sensibilización sobre la igualdad entre mujeres y hombres.

Con sede en Vilna (Lituania), el EIGE tiene entre sus actividades la recopilación, el análisis y la difusión de datos y de herramientas metodológicas, disponiendo de un [centro de recursos y documentación](#), al cual se puede acceder en línea.

Estrategia para la Igualdad de Género 2010-2015

La Comisión Europea, mediante la Estrategia para la Igualdad de Género 2010-2015, establece un marco global para promover la igualdad de género en todas sus políticas. Para ello, establece una serie de prioridades temáticas:

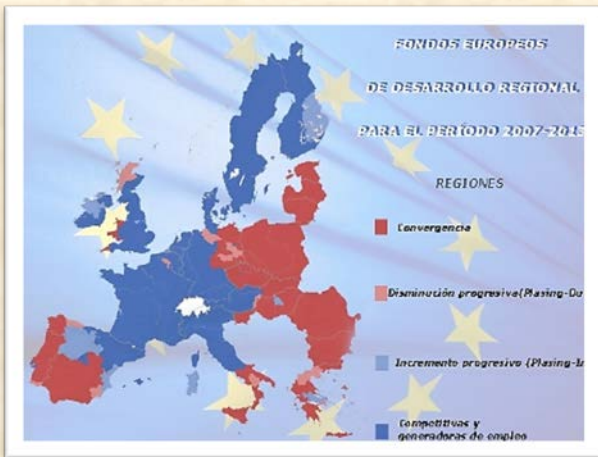
- Independencia económica equivalente para las mujeres y los hombres.
- Igualdad de retribución para un trabajo de igual valor.
- Igualdad en la toma de decisiones.
- Dignidad, integridad y fin de la violencia de género.
- Promoción de la igualdad de género en el exterior de la Unión Europea.
- Cuestiones horizontales (roles asignados a los sexos, legislación e instrumentos de gobernanza).

La estrategia subraya la contribución de la igualdad de género al crecimiento económico y al desarrollo sostenible, al tiempo que apoya la aplicación de la dimensión de la igualdad de género en la estrategia Europa 2020 (que determina la nueva gobernanza económica europea y hace énfasis en un desarrollo inteligente, sostenible e integrador).

La estrategia prevé que anualmente se realice un balance de los progresos y se presenten en un informe sobre la igualdad entre las mujeres y los hombres.

Los fondos europeos y el principio de igualdad:

La Red de políticas de igualdad entre mujeres y hombres en los fondos estructurales y el fondo de cohesión (2007-2013)



La cohesión económica, social y territorial en la Unión Europea está encaminada a la convergencia en un desarrollo armonioso y equilibrado entre las regiones y los Estados miembros, y constituye una expresión del principio de solidaridad.

Los orígenes del compromiso europeo con la cohesión se remontan al Tratado de Roma (1958), ya que el texto recoge en su preámbulo la referencia a la reducción de las

diferencias entre los niveles de desarrollo de las regiones. Posteriormente, en el Acta Única Europea (1986) también se explicita el objetivo de la cohesión económica y social.

Para reducir las desigualdades y contribuir a esta cohesión, la Unión Europea desarrolla una política regional que tiene en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión instrumentos financieros fundamentales. De esta forma, la ampliación de la Unión Europea, mediante la adhesión de nuevos Estados miembros, encuentra en estos fondos una estrategia para el impulso y la mejora de las condiciones que favorecen el crecimiento y el empleo, y por tanto la competitividad.

Concretamente los Fondos Estructurales son el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Fondo Social Europeo (FSE). El primero se enfoca en inversiones en infraestructuras y en sectores productivos, capaces de generar empleo. El Segundo, el FSE, está destinado a fortalecer la formación del capital humano e incentivar la inserción profesional al ámbito laboral de la población en situación de desempleo y más vulnerable.

Asimismo, cabe destacar la incorporación de otros dos fondos, el Fondo Europeo Marítimo Pesquero (FEMP) y el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER). El primero es el nuevo fondo de las políticas marítima y pesquera de la Unión Europea propuesto para el periodo 2014-2020, en sustitución del anterior Fondo Europeo de Pesca. El segundo, el FEADER, tiene el objetivo de promover el desarrollo rural sostenible, contribuyendo a mejorar la competitividad de los sectores agrario y forestal, el medio ambiente y la gestión del espacio rural, contemplando también la diversificación de las actividades en las zonas rurales.

Así, se puede concluir que estos fondos impulsan el desarrollo de infraestructuras y de inversiones productivas, así como el fortalecimiento del capital humano.

El principio de igualdad de género

Estos fondos integran, asimismo, el principio de igualdad de género desde una perspectiva transversal, ya que las Directrices Estratégicas Comunitarias en materia de cohesión, que definen su marco de intervención, establecen que: *“los Estados miembros y las regiones deben perseguir el objetivo de la igualdad entre mujeres y hombres en todas las fases de la preparación y la ejecución de los programas y proyectos. Esto puede hacerse mediante acciones específicas para promover la igualdad y luchar contra la discriminación, así como teniendo cuidadosamente en cuenta el modo en que otros proyectos y la gestión de los fondos puede afectar a mujeres y hombres”*²¹.

De igual forma, en el ámbito nacional, el Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR), por el cual se establece la implementación de los fondos europeos en España, también incluye la perspectiva de género entre sus objetivos estratégicos y ejes de intervención.

La Red de Políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres

La Red de Políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres en España es el mecanismo, establecido por el MENR para asegurar la integración real y efectiva de la igualdad de oportunidades en las intervenciones de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión.

La Red, que se constituyó y presentó formalmente el 17 de septiembre de 2009, se integra con carácter permanente en los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de administración y gestión de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión en la Administración General del Estado, las Comunidades y Ciudades Autónomas y la Comisión Europea.

Para lograr su mandato, la Red tiene entre sus principales funciones:

- Presentar y analizar el desarrollo de las políticas comunitarias y nacionales en materia de igualdad de género con repercusiones en la gestión de los Fondos, así como los problemas técnicos derivados de la legislación en materia de igualdad de género, incluyendo la derivada de los sistemas de gestión, control y auditoría.
- Servir de Intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas sobre la integración de la perspectiva de género en los ámbitos de actuación de los Fondos.

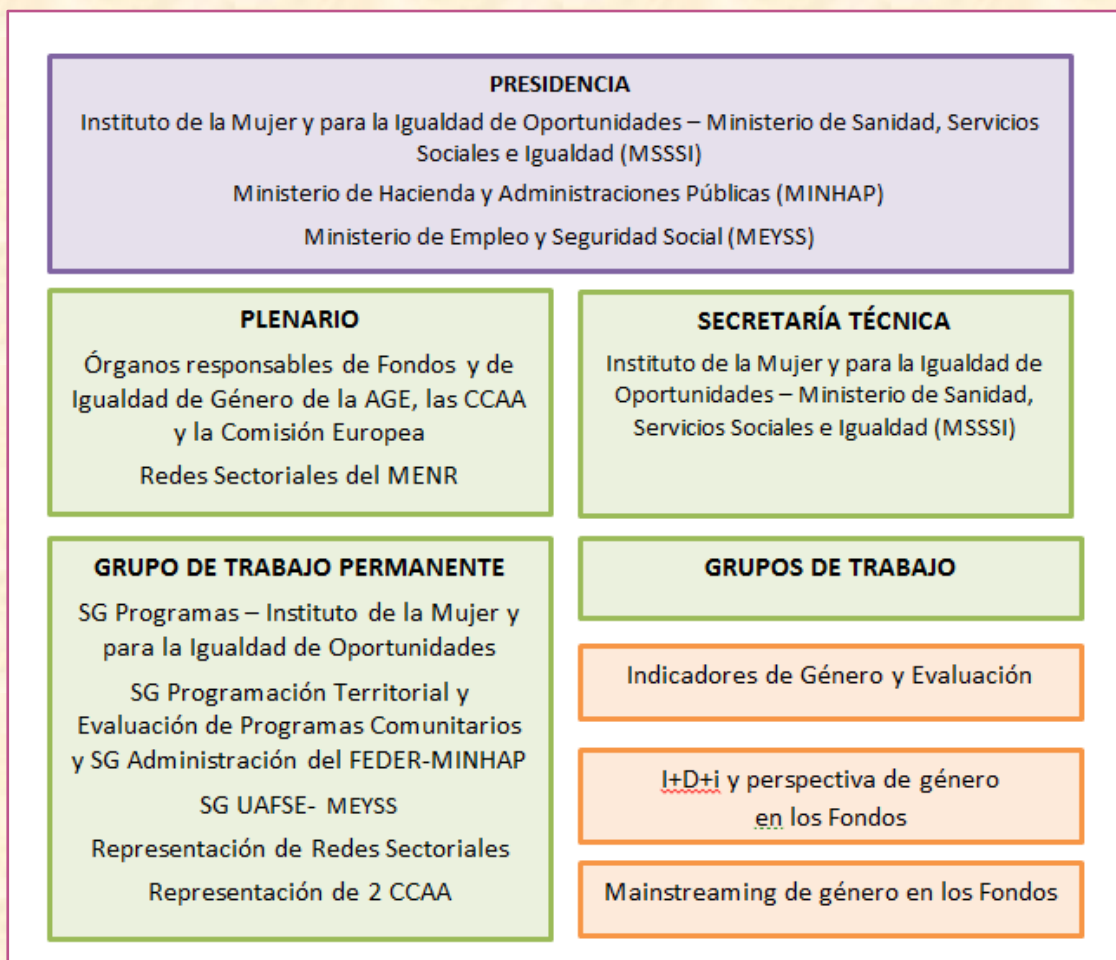
²¹ Ministerio de Igualdad (2009). Reglamento de funcionamiento interno de la red de políticas de igualdad entre mujeres y hombres en los fondos estructurales y el fondo de cohesión 2007-2013.

Recuperado de <http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/redPoliticasy/infoGeneral/docs/reglamento.pdf>

- Estudiar y aprobar las propuestas, documentos técnicos y herramientas que se elaboren para facilitar el desarrollo y la integración efectiva del fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las intervenciones de los Fondos.

Las actividades que desarrolla la Red, cuya Secretaría Técnica Permanente está ocupada por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, incluyen sesiones plenarias, grupos de trabajo específicos y servicio de asesoramiento técnico mediante medios virtuales, así como acciones de capacitación y recopilación y difusión de buenas prácticas. De hecho, una de las principales actividades de la Red es la elaboración de un catálogo de buenas prácticas que visibilice las actuaciones cofinanciadas que estén contribuyendo a erradicar en todos los campos de actuación de los Fondos las desigualdades entre mujeres y hombres, y que posibilite su transferencia a otros ámbitos.

Estructura de la Red: funciones y órganos



Fuente: Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades²²

²² Actualización en base a información del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. Información general sobre la red de políticas de igualdad [página web] Recuperado de <http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/redPoliticasyInfoGeneral/home.htm>

Entrevista a Jesús Casas Grande

Subdirector General de Programas del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades

Su experiencia profesional incluye el desempeño como profesor en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de la UPM, así como los cargos de Director Conservador de los Parques Nacionales de las Tablas de Daimiel, de Doñana, y de los Picos de Europa, Subdirector General de Espacios Naturales del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, Director-Adjunto y Director del Organismo Autónomo Parques Nacionales, y Director General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.



Actualmente es Subdirector General de Programas del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades desde el año 2012.

En el año 2009 se constituyó oficialmente la Red de Políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2007-2013, ¿Cuál era el propósito de la creación de la Red?

Dentro de los principios horizontales inspiradores de la gestión de los fondos estructurales comunitarios está incorporado, desde hace ya algunos periodos de programación, el principio de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres. Dicho de otra forma, los fondos estructurales de la Unión Europea, esenciales para el desarrollo económico y la cohesión territorial europea, y de los que tanto se ha beneficiado España en las últimas décadas, deben también configurarse como un instrumento al servicio del logro de la Igualdad de Oportunidades, tanto desde el punto de vista proactivo de avanzar en la reducción de brechas, como desde el punto de vista estabilizador de evitar que la propia ejecución de las acciones contempladas contribuyan a consolidar o acentuar situaciones de desigualdad.

Como instrumento para fortalecer este principio se crea, en el marco del periodo de programación 2007-2014 que ahora finaliza, la Red de Políticas de Igualdad, en la que están incorporadas tanto las autoridades de gestión de fondos como los organismos de igualdad, con un objetivo sencillo y bastante evidente de formular, pero ciertamente complejo y ambicioso de construir.

En primer lugar se pretendía permitir que circulase e impregnase, por todos los ámbitos de la gestión, el principio de igualdad. Ayudar a visibilizar situaciones y dejar sentado que cualquier actuación, por aparentemente alejada de estos ámbitos que pareciera, podría ser instrumento activo en la construcción de una sociedad más igualitaria, esto es, más justa.

En segundo lugar era necesario crear un cuerpo de doctrina, de conocimiento, de herramientas y de capacidades al servicio de la incorporación del referido principio. Era necesario potenciar la formación de los gestores, responsabilizarlos, y articular sistemas para, sin imposición, permitir que poco a poco el principio de igualdad se incorporase a las políticas públicas. Que aquellos que entendían la igualdad como algo ajeno a su trabajo, acabaran practicándola de forma inconsciente a la par que notoria.

Y, sobre todo, en tercer lugar, que no en el último, era necesario crear alianzas compartidas entre gestores de fondos y organismos de igualdad al objeto de vencer distancias, trazar complicidades, y rutinizar e incorporar, con toda normalidad, la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres como uno de los objetivos de la programación.

En estos cinco años transcurridos desde su creación, ¿Cuál es el balance de la actividad de la Red? ¿Podría señalar los hitos más relevantes del trabajo de la Red?

La Red ha crecido sin detenerse desde su constitución formal. Los sucesivos plenarios semestrales han sido cada vez más nutridos, conformando un foro abierto y plural en donde se está más por convicción que por obligación. El IMIO, como ente tutelar de su secretaria técnica, ha recibido una demanda de trabajo y de apoyo creciente durante todo este periodo. A lo largo de estos años se han ido progresivamente incorporado a la Red todos los organismos gestores de FEDER y de FSE, tanto estatales como autonómicos, al mismo tiempo que todos los organismos de igualdad, tanto el IMIO como los equivalentes en las Comunidades Autónomas. En un primer momento, la Red bascula sobre el FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) y el FSE (Fondo Social Europeo), pero poco a poco ha ganado proyección para incorporar todos los fondos estructurales, algo que se ha consolidado de cara al futuro periodo de programación, con la presencia normalizada del FEMP (Fondo Europeo Marítimo Pesquero) y del FEADER (Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural).

Hitos destacados en ese camino ha sido la configuración de materiales y herramientas específicos, así como la consolidación de la propia Red en una estructura organizada en plenarios, secretaría técnica, y grupos de trabajo. Pero puestos a destacar singularidades cabe hablar del peso creciente que han alcanzado los organismos de igualdad en el proceso que, en la actualidad, interlocucionan en pie de igualdad con autoridades de gestión de fondos. Expresión de todo ello, y lixiviado final del trabajo de la Red, es la decisión adoptada en el marco de los fondos estructurales FEDER, FSE y FEMP de incorporar, de forma preceptiva y vinculante, en la elaboración de los programas operativos, del dictamen de igualdad que, con carácter voluntario, contempla la legislación comunitaria.

Este último hecho es particularmente determinante. Supone poner a España en una posición de preminencia en materia de igualdad en el conjunto de países comunitarios al ser el único país que ha incorporado el dictamen con este carácter. Esto supone que todos, todos los programas operativos presentados a Bruselas, deben ir previamente avalados por el organismo de igualdad correspondiente como previa condición para poder iniciar su tramitación. Es la primera vez, en el marco de las políticas públicas de fomento, en que se logra esa condición. Que ello haya sido posible es consecuencia del buen ambiente de trabajo, de concertación y de colaboración, creado en el marco de la Red de Políticas de Igualdad, y de la aceptación general por instituciones, gestores y organismos de la utilidad y conveniencia de una figura de estas características.

Actualmente nos encontramos en el nuevo periodo de programación 2014-2020, concretamente en la fase de aprobación de los Programas Operativos, ¿A qué desafíos se enfrenta la Red en la etapa de implementación de los programas, en relación a la incorporación del principio de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres?

El principal desafío es asumir y consolidar su propio crecimiento. La incorporación plena de FEADER y de FEMP a los fondos estructurales conforma una Red más plural, más diversa y con más orientaciones, pero también obliga a enfrentar un mayor esfuerzo de coordinación.

El segundo desafío es lograr que, efectivamente, la incorporación del principio de igualdad no suponga un menoscabo o limitación en la capacidad de gestionar fondos o de obtener resultados. La Red ya no es un escenario formal a la búsqueda de contenido. Es una realidad visibilizada y observada desde muchas otras orientaciones y perspectivas a las que sirve de ejemplo. Ese es el principal reto, ganar diversidad, mantener coherencia, y seguir generando capacidades y potencialidades, herramientas y recursos, en un periodo en donde la consideración de los resultados materiales y evidenciables va a ser tanto o más importante que el rigor contable en la gestión de los fondos.

Europa 2020 es la estrategia europea para un crecimiento inteligente, integrador y sostenible, que incluye la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, y en la que se enmarcan los Fondos Europeos, ¿Qué ha aportado la UE en relación a la introducción del principio de Igualdad de Oportunidades en los Fondos gestionados por España? Y España, ¿Cuáles han sido sus principales contribuciones a los Fondos Europeos en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?

La Unión Europea ha permitido ayudar a entender que las políticas de Igualdad de Oportunidades no pueden, en ningún caso, estar dissociadas de las políticas sectoriales.

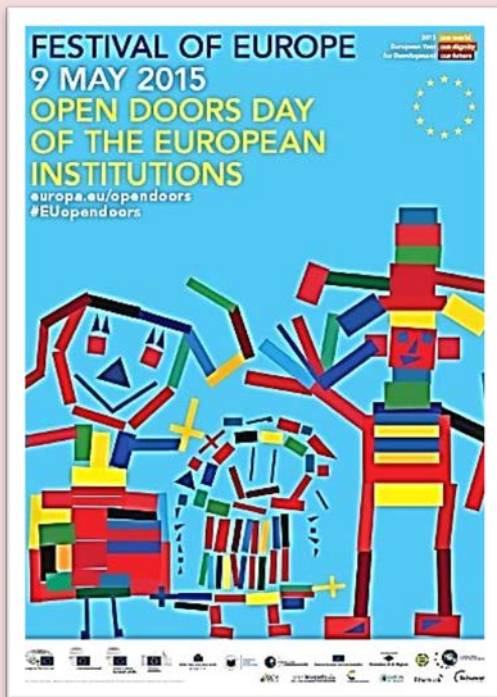
Han impelido a hacer más fácil entender que cualquier actuación pública, tanto de corte social como de corte infraestructural, puede y debe ser sometida a un análisis de género y que, plausiblemente, de su aplicación resulten formas, maneras y proyectos distintos. Y eso es generalizable. Hemos aprendido que hacer carreteras no es lo mismo si se tienen en cuenta los condicionantes de las mujeres que si no se tienen en cuenta. Y hemos aprendido que lo que vale para una carretera vale para un aeropuerto, para una línea de transporte, para un laboratorio o para un plan de fomento económico territorial. En ese sentido, la obligada necesidad de incorporar el principio de igualdad nos ha ayudado a hacer ver situaciones que, sencillamente, estaban invisibilizadas.

Por fortuna España ha sabido recoger el testigo e, incluso, ir un poquito más lejos. Nuestra principal aportación ha sido convertir el respeto a la Igualdad de Oportunidades en un condicionante previo que es necesario analizar, evaluar y reconocer en los programas antes de su tramitación y aprobación. Una acción previa que, obviamente, convierte a los organismos de igualdad en actores permanentes en el proceso de gestión de los fondos comunitarios.

Esta circunstancia ha añadido a los organismos de igualdad un plus de realismo y de capacidad para hacerse entender. Ya no basta con afirmar la necesidad de mantener y consagrar principios u orientaciones, ahora tenemos que descender, con los gestores de los programas (gestores que en algún caso nunca habían considerado que estas cuestiones debían incorporarse) al diseño fino de las operaciones, a la definición de las actuaciones y de los procesos. Plausiblemente ese tratar de saber hacer la impregnación general de los principios de igualdad en todas las políticas públicas, haya sido nuestra mejor contribución en el periodo que ahora acaba, y nuestro mayor reto consolidarlo para el proceso que ahora se inicia.

Iniciativas para conmemorar el Día de Europa

Las instituciones de la Unión Europea celebran el Día de Europa con distintas actividades, tanto a nivel regional como nacional.



Europa

Este año la Unión Europea celebra el Día de Europa con una jornada de puertas abiertas a la ciudadanía, el 2 de mayo en Estrasburgo y el 9 de mayo en Bruselas y Luxemburgo.

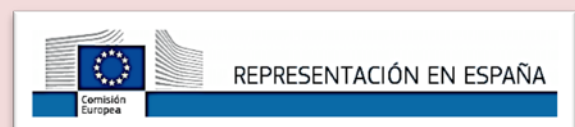
El Parlamento Europeo, el Consejo Europeo, la Comisión Europea, el Comité Económico y Social Europeo, el Comité de las Regiones y el Servicio Europeo de Acción Exterior organizan una gran variedad de actividades.

El tema central de la **23 Jornada de Puertas Abiertas es el Año Europeo para el Desarrollo**. El [programa](#) incluye conciertos, visitas guiadas, exposiciones, debates, encuentros con diputados y diputadas y miembros de la Comisión, actividades deportivas, culturales y culinarias.

El 9 de mayo a las 11 h se puede participar en el debate del Parlamento Europeo **"Empoderar a las mujeres y las niñas: dignidad y desarrollo para todos y todas"**.

España

La Comisión Europea en España, con sede en Madrid, y la Oficina de la Comisión Europea en Barcelona organizan numerosas actividades para conmemorar este día. Concurso de carteles, lecturas literarias multilingües, cuentacuentos, despliegue de banderas, conciertos, etc. El [programa](#) invita a la participación y tiene un marcado carácter cultural y festivo.



Asimismo, aparte de la agenda de Madrid y Barcelona, tienen lugar celebraciones en toda España y en las redes sociales:

- Desde el 4 de mayo [la red de centros de información europea Europe Direct](#) organiza actividades para celebrar el Día de Europa.
- También se hace un llamamiento a compartir el [hashtag #DíadeEuropa](#), para que las personas puedan compartir las experiencias vividas a lo largo de estos días.
- En [Facebook](#) se lanza el concurso “Acción e Inspiración”, mediante el cual se invita a conocer la trayectoria de los 19 embajadores de la cooperación para después unir su imagen con el proyecto en el que actualmente desempeñan su labor. Todos los detalles para la participación así como el detalle de los premios a obtener se encuentran detalladas en sus [bases](#).
- En Twitter la actividad se enmarca igualmente en el concurso “Acción e Inspiración” y consiste en una invitación, para que aquellas personas que deseen participar, a compartir vía tuit (140 caracteres) su visión de la cooperación al desarrollo, sus valores o porqué consideran que es necesaria. Para participar se debe incluir el [hashtag #AcciónInspiración](#).

NOVEDADES INSTITUCIONALES

Rosa Urbón Izquierdo: nueva directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades

A propuesta del Ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 2015, se ha nombrado Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades a Rosa Urbón Izquierdo.

Nacida el 20 de noviembre de 1960, es Licenciada en Derecho por la Universidad de Valladolid y pertenece al Cuerpo Superior de la Administración de Castilla y León.



Ha desempeñado diferentes puestos en las Consejerías de Agricultura y Ganadería y de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, donde fue secretaria general de la Consejería de Presidencia, directora técnica de Relaciones Laborales y personal en la Gerencia Regional de Salud.

Después de desempeñar el puesto de jefa de Gabinete del Presidente de las Cortes de Castilla y León fue, sucesivamente, directora general de la Mujer en la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y directora general de Turismo en la Consejería de Cultura y Turismo.

Desde marzo de 2012 ejercía como jefa de la Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer en la Delegación del Gobierno en Castilla y León.

igualdadenlaempresa.es